



**Guia de Becas al estudio  
2020/2021  
by Rosa Montero Tornay**





## INDICE

	Pág
<b>1. Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional</b>	3
1.1. Estudios Postobligatorio no universitario. Plazo. Para qué tipo de estudios. Requisitos. Cuantías. Obligaciones. Pasos para solicitar la beca	3
1.2. Estudios postobligatorio universitario. Plazo. Para qué tipo de estudios. Requisitos. Cuantía. Obligaciones. Pasos para solicitar la beca	5
1.3. Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:¿A quién va dirigida? ¿para qué estudios? Plazo. Requisitos. ¿cuánto voy a recibir?	8
<b>2. Becas y Ayudas de la Junta de Andalucía</b>	11
2.1. Beca 6000: ¿Que es?. Requisitos. Plazo. Solicitud.	11
2.2. Beca 2ª oportunidad (BASO):¿Que es?. Requisitos. Plazo. Solicitud.	14
2.3. Beca Adriano: ¿Qué es?. Requisitos. Plazo. Solicitud.	16
2.4 Ayuda al Transporte. ¿Qué es?. Requisitos. Plazo. Solicitud.	17
<b>3. Recursos de consulta</b>	19



## 1. Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional

### 1.1. Estudios Postobligatorio no universitario: Plazo. Para qué tipo de estudios. Requisitos. Cuantías. Obligaciones. Pasos para solicitar la beca

**Plazo:** 09/08/2020 al 15/10/2020

#### Para qué tipo de estudios

- **Bachillerato**
- **Cursos de acceso y de preparación para pruebas de acceso**
- **Formación Profesional** de grado medio y de grado superior
- Enseñanzas **artísticas**: profesionales y superiores
- Enseñanzas de **idiomas en Escuelas Oficiales**, incluida la modalidad a distancia
- Enseñanzas **deportivas**
- Estudios **religiosos superiores**
- **Formación Profesional Básica**

#### Requisitos

Generales	Académicos		Económicos situación económica + elementos relacionados con el patrimonio (rendimientos de capita, ganancias patrimoniales e inmuebles)
Ser español/a o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. <b>No haber obtenido un título de nivel igual o superior</b> , a los estudios para los que pides la beca.	<u>Si te matriculas de la mitad del curso , la beca sería parcial</u>		
	<b>1<sup>er</sup> curso</b>	<b>2<sup>o</sup> curso</b>	
	<b>Comunes a todas las enseñanzas:</b>  No repetir curso actual  Matricula del curso completo  <b><u>Bachillerato: nota media de 5 puntos en 4 ESO</u></b>  <b><u>CFGS: nota media de 5</u></b>	No repetir el curso actual  Matricularse del curso completo  <b>Bachillerato/ enseñanzas profesionales de música y danza:</b> aprobar todas la asignaturas del curso anterior salvo 1 <b>CFGM/CFGS:</b> aprobar al menos el 85% horas	El umbral de renta, depende de los miembros de la unidad familiar. En cada convocatoria se establece 3 umbrales de rentas. <b>Si la renta familiar es mayor que las cantidades determinadas en el umbral 3, no tendrás derecho a beca.</b>

Generales	Académicos		Económicos
	<u>Si te matriculas de la mitad del curso , la beca sería parcial</u>		<b>situación económica + elementos relacionados con el patrimonio (rendimientos de capita, ganancias patrimoniales e inmuebles)</b>
	<b><u>en bachillerato</u></b> <b><u>Enseñanzas artísticas superiores: Tener 5 puntos en la prueba o curso de acceso</u></b>	totales del curso Enseñanzas artísticas superiores: Aprobar al menos el 90% créditos	

Miembros computables en la unidad familiar	Umbral 1 (€/año)	Umbral 2 (€/año)	Umbral 3 (€/año)
<b>1 PERSONA</b>	8.422,00	13.236,00	14.112,00
<b>2 PERSONAS</b>	12.632,00	22.594,00	24.089,00
<b>3 PERSONAS</b>	16.843,00	30.668,00	32.697,00
<b>4 PERSONAS</b>	21.054,00	36.421,00	38.831,00
<b>5 PERSONAS</b>	24.423,00	40.708,00	43.402,00
<b>6 PERSONAS</b>	27.791,00	43.945,00	46.853,00
<b>7 PERSONAS</b>	31.160,00	47.146,00	50.267,00
<b>8 PERSONAS</b>	34.529,00	50.333,00	53.665,00

- **Umbral 1:** Renta + Cambio de residencia+excelencia académica + Cuantía variable
- **Umbral 2:** Beca básica + Cambio de residencia + Notas excelentes + Cuantía variable
- **Umbral 3:** Beca básica + notas excelentes

### Cuantías



La beca = cantidad fija + una cantidad variable

<b>BECA= componente fijo + componente variable</b>	
<b>COMPONENTE FIJO</b> Cantidad fija establecida cada año en la convocatoria	<b>COMPONENTE VARIABLE</b> El importe que ha sobrado del presupuesto de las becas se reparte entre quienes han solicitado la beca, a través de una fórmula matemáticas ( nota media del expediente académico + renta)
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Beca Básica:</b> 300</li><li>• <b>Por Renta:</b> 1700</li><li>• <b>Por cambio de Residencia:</b> 1.600</li><li>• <b>Por Excelencia Académica, notas excelentes (8):</b> 50-125</li></ul>	Será de 60 € para los siguientes estudios: Escuela oficial de idiomas, FPB, Acceso a la universidad para mayores de 25 año.

**Obligaciones:** Tendrás que devolver toda la cantidad de dinero que hayas recibido de la beca en los siguientes casos: Si **te das de baja** en el centro de estudios durante el curso. Si **no asistes al 80 % o más** de las horas lectivas, salvo excepciones. Si **no superas el 50 % de las asignaturas, los créditos matriculados o las horas matriculadas** en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

**Pasos para solicitar la beca:** Se solicita a través de la sede electrónica del ministerio. Primero tienes que registrarte. Si tienes Certificado digital / clave permanente, la podrás solicitar directamente. En caso contrario, la podrás solicitar usando el usuario y contraseña con el que te has registrado previamente.

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1400>

## 1.2. Estudios postobligatorio universitario. Plazo. Para qué tipo de estudios. Requisitos. Cuantía. Obligaciones. Pasos para solicitar la beca

**Plazo:** 09/08/2020 al 15/10/2020

**Para qué tipo de estudios:** ( Ni doctorados, ni títulos propios de las universidades)

- **Grados Universitarios**
- **Máster Universitarios**

### Requisitos

Generales	Académicos <u>Si te matriculas de la mitad del curso , la beca sería parcial</u>		Económicos <b>renta + elementos relacionados con el patrimonio (rendimientos de capital, ganancias patrimoniales e inmuebles)</b>
<p>Ser español/a o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.</p> <p><b>No haber obtenido un título de nivel igual o superior,</b> a los estudios para los que pides la beca.</p>	<p><b>1<sup>er</sup> Curso</b>            Matricularte de al menos <b>60</b> créditos ETS            Haber obtenido una nota de al menos un 5 en la prueba que te da acceso a los estudios, si accedes a través de la EBAU, no se tiene en cuenta la parte específica la fórmula será <b>(0,6 NMB (nota media de bachillerato) + 0,4 EBAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad).</b></p>	<p><b>2<sup>o</sup> Curso Comunes</b>            Matricularte de 60 créditos            Matricularte del mismo n<sup>o</sup> de créditos del curso anterior</p> <p><b><u>Específicos por Ramas de conocimientos: el n.º de créditos que tienes que aprobar al menos en el curso anterior</u></b></p> <p>Ingenierías y arquitectura: 65%</p> <p>Ciencias: 65%</p> <p>Ciencias de la Salud: 80%</p> <p>Ciencias sociales y jurídicas, artes y humanidades: 90%</p>	<p>El umbral de renta, depende de los miembros de la unidad familiar. En cada convocatoria se establece 3 umbrales de rentas. <b>Si la renta familiar es mayor que las cantidades determinadas en el umbral 3, no tendrás derecho a beca.</b></p> <p>Los umbrales son iguales a la beca anterior</p>

**Umbral 1:** MATRÍCULA + RENTA + CAMBIO DE RESIDENCIA + EXCELENCIA ACADÉMICA + CUANTÍA VARIABLE

**Umbral 2:** MATRICULA + CAMBIO DE RESIDENCIA+ EXCELENCIA ACADÉMICA + CUANTÍA VARIABLE

**Umbral 3:** MATRICULA + NOTAS EXCELENTES  
**Cuantías**



La beca es la suma de diferentes componentes, consta de una cantidad fija + una cantidad variable

<b>BECA= componente fijo + componente variable</b>	
<b>COMPONENTE FIJO</b> Cantidad fija establecida cada año en la convocatoria	<b>COMPONENTE VARIABLE</b> El importe que ha sobrado del presupuesto de las becas se reparte entre quienes han solicitado la beca, a través de una fórmula matemáticas ( nota media del expediente académico + renta)
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Beca Matrícula: abona directamente a la universidad</b></li><li>• <b>Por Renta: 1700</b></li><li>• <b>Por cambio de Residencia: 1.600</b></li><li>• <b>Notas excelentes (+8) : 50-125</b></li></ul>	Será de 60 € si te matriculas de un n.º de créditos comprendidos entre 31-59. Cursas únicamente el TFG que no sean una asignatura más del plan de estudio.

La beca de matrícula no cubre las segundas o posteriores matrículas. Cubre los créditos mínimos exigidos, si estudias en una universidad privada, sólo cubre los precios que fije cada CCAA.

**Obligaciones:** Tendrás que devolver toda la cantidad de dinero que hayas recibido de la beca en los siguientes casos: **Anulas tu matrícula. No superas el 50 % de los créditos matriculados en convocatoria ordinaria o extraordinaria.** Este porcentaje será del 40 % en las ramas de ciencias y enseñanzas técnicas. Te **das de baja** en el centro de estudios durante el curso. **No has presentado el proyecto de fin de carrera**, que no constituya una asignatura del Plan de Estudios, en el plazo de dos años desde la fecha de resolución de la beca.

**Pasos para solicitar la beca:** Se solicita a través de la sede electrónica del ministerio. Primero tienes que registrarte. Si tienes Certificado digital / clave permanente, la podrás solicitar directamente. En caso contrario, la podrás solicitar usando el usuario y contraseña con el que te has registrado previamente.

**<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1400>**

### 1.3. Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: ¿A quién va dirigida? ¿Para qué estudios? Plazo. Requisitos. ¿cuánto voy a recibir?

#### ¿A quién va dirigida?

Al alumnado que tiene:

- Una discapacidad
- Un Trastorno grave de conducta
- Trastorno del espectro autista
- Altas capacidades

#### ¿Para qué estudios?

Prácticamente para todos los estudios no universitarios, salvo las excepciones dirigidas al alumnado de altas capacidades que sería **Educación infantil, FPB, programas de transición a la vida adulta, otros programas formativos de FP**

**Plazo:** 09/08 /2020 al 30/092020

#### **Requisitos: No se tienen en cuenta requisitos académicos**

Se valoran 3 variables: a) edad y tipo de centro. b) Necesidad específica de poyo educativo. c) Recursos Económicos.

Tipo de Variable	Discapacidad	Trastorno Grave de conducta	Trastorno del espectro autista	Altas Capacidades
<b>Edad y tipo de centro</b>	Tener 2 o más años a 31 de diciembre Estar escolarizado e un centro especifico o bien en un centro ordinario			Tener 6 años o más a 31 de diciembre Estar matriculado en algunos de los cursos para los que se puede solicitar esta ayuda
<b>Necesidades Específicas de Apoyo educativo</b>	Certificado de discapacidad igual o superior al 33%	Certificado de un equipo de valoración o certificado del EOE	Certificado médico y certificado del EOE	Informe del EOE Memoria del centro que imparte el programa al que va asistir



Tipo de Variable	Discapacidad	Trastorno Grave de conducta	Trastorno del espectro autista	Altas Capacidades
<b>Recursos Económicos</b>	<b>renta obtenida</b> + elementos relacionados con el <b>patrimonio</b> , como los rendimientos del capital, las ganancias patrimoniales o los inmuebles de los que seáis propietarios.			

Si necesitas ayudas para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje, deberás tener, además, los siguientes documentos. Todos ellos son necesarios y deberán ajustarse al modelo que conseguirás al imprimir la solicitud: **Informe del EOE**, **Certificado del inspector de zona** que acredite que el centro en el que esta matriculado no puede ofrecerte los servicios que necesitas, **memoria de actividades** de reeducación donde va a recibir la atención, **declaración responsable** de la persona que va a impartir la reeducación.

Miembros computables en la familia	Umbral €/año
1 PERSONA	11.937,00
2 PERSONAS	19.444,00
3 PERSONAS	25.534,00
4 PERSONAS	30.287,00
5 PERSONAS	34.370,00
6 PERSONAS	38.313,00
7 PERSONAS	42.041,00
8 PERSONAS	45.744,00

**No podrás recibir la ayuda si superas el límite** o umbral de renta que se establecen en la convocatoria. Los **rendimientos netos** del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2019. Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria. Los **ingresos procedentes de actividades económicas** o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2019.

**¿Cuánto voy a recibir?**



Hay dos tipos de ayudas, **ayudas directas o subsidios** depende de si cumples o no los requisitos económicos:

**Alumnado con discapacidad, Trastorno grave de conducta o trastorno del espectro autista**

<b>Ayudas Directas</b>	<b>Cuantía en euros</b>
<b>ENSEÑANZA</b>	<b>hasta 862 €</b>
<b>TRANSPORTE INTERURBANO</b>	<b>hasta 617 €</b>
<b>COMEDOR ESCOLAR</b>	<b>Hasta 574 €</b>
<b>RESIDENCIA ESCOLAR</b> Si acreditas que haces uso de este servicio. Es una ayuda incompatible con las de comedor y de transporte interurbano y urbano, pero no con la de transporte para fin de semana.	<b>Hasta 1.795 €</b>
<b>TRANSPORTE FIN DE SEMANA</b>	<b>Hasta 442 €</b>
<b>TRANSPORTE URBANO</b> si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Es incompatible con el transporte interurbano y el de traslado de fin de semana.	<b>Hasta 308 €</b>
<b>LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO</b>	<b>105 € - 204 €</b>
<b>REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>Hasta 913 €</b>
<b>REEDUCACIÓN DE LENGUAJE.</b>	<b>Hasta 913 €</b>

**Si, en tu caso, el precio de los servicios es menor a estos importes, se te concederá la cantidad que hayas gastado en los servicios.**

**Subsidios:** dirigido a aquellas familias que no cumplen los requisitos académicos pero por cumplir la condición de familias numerosas pueden acceder a los siguientes subsidios:



Subsidios	Cuantía en euros
COMEDOR ESCOLAR	Hasta 574 €
TRANSPORTE INTERURBANO	Hasta 617 €
TRANSPORTE URBANO	Hasta 308 €

No tienes que indicar el tipo de ayuda que quieres solicitar, la administración comprobará a cuáles tienes derecho.

### **Alumnado con altas capacidades**

La ayuda es única y va dirigida a la asistencia a programas específicos siempre que estos programas sean un complemento a sus estudios.

Ayudas	Cuantía en euros
PROGRAMAS ESPECÍFICOS	Hasta 913 €

Esta ayuda no la concederemos si puedes asistir a un programa similar que se imparta de forma gratuita por la administración educativa.

## **2. Becas y Ayudas de la Junta de Andalucía**

### **2.1. Beca 6000: ¿Qué es? Requisitos. Plazo. Solicitud.**

#### **¿Qué es?**

Es una beca que tiene como finalidad facilitar la permanencia en el sistema educativo, al término de la ESO, al alumnado que va a cursar Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, en la modalidad presencial y que pertenece a familias con dificultades económicas.

### **Requisitos**

#### **Generales**

a) **Participar en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.**



- b) Pertener a una familia en la que **todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, conforme al artículo 3.3 del Decreto 137/2002, de 30 de abril.
- c) **Reunir los requisitos específicos para ser beneficiario de la cuantía fija ligada a la renta de las becas y ayudas al estudio en las enseñanzas posobligatorias de la convocatoria general del Ministerio competente en materia de educación.**
- d) **No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de Bachillerato o técnico de cualquier profesión.**
- e) **Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en el que finalice el curso escolar para el que solicitan la beca.**
- f) En el caso del **alumnado de primer curso** de bachillerato o ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial, este deberá **haber cursado los estudios de educación secundaria obligatoria en régimen ordinario y haber obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso inmediatamente anterior** a la participación en la convocatoria correspondiente.
- g) En el caso del alumnado de **renovación de la beca**, haber obtenido **evaluación positiva en todas las materias** del curso anterior.
- h) Estar **matriculado del curso completo** en las enseñanzas de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en **un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cursando estas enseñanzas en la **modalidad presencial**, quedando excluido del ámbito de aplicación de esta Orden el alumnado que curse estas enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.
- i) Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso académico para el que se solicita la beca. No obstante, el alumnado con diagnóstico de altas capacidades intelectuales que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con una edad inferior a la establecida con carácter ordinario, fruto de haber flexibilizado la duración del periodo de escolarización obligatoria, podrá acogerse a la convocatoria de la BECA 6000, siempre que cumpla los requisitos de carácter económico y académico establecidos en esta Orden.
- j) **Tener una renta y patrimonio familiar que no superen los umbrales** que se establezcan anualmente por el acto del órgano competente en materia de becas y ayudas que apruebe la convocatoria de esta beca.
- k) **No estar realizando actividad laboral alguna**, por cuenta propia o ajena, **ni estar inscrito como demandante de empleo**, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque el curso académico para el que se concede la beca.



### **Económicos 2019/02020**

Familias de un miembro: Hasta 1.981,00 euros.

Familias de dos miembros: Hasta 3.823,00 euros.

Familias de tres miembros: Hasta 5.571,50 euros

**Familias de cuatro miembros: Hasta 7.306,50 euros.**

Familias de cinco miembros: Hasta 9.038,00 euros.

Familias de seis miembros: Hasta 10.731,50 euros.

Familias de siete miembros: Hasta 12.386,50 euros.

Familias de ocho miembros: Hasta 14.004,50 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 1.617,50 euros por cada nuevo miembro

### **Plazo**

El año pasado el plazo fue del del **23/11/2019 al 23 /12/2019.**

### **Actualmente pendiente de convocatoria**

### **Solicitud**

La solicitud se tiene que cumplimentar a través de la secretaría virtual de la consejería de educación, para ello vas a necesitar introducir tu NIF y el código de solicitud de la beca general.





## 2.2. Beca 2ª oportunidad (BASO): ¿Qué? Requisitos. Plazo. Solicitud.

### ¿Qué es?

Es una ayuda dirigida al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y pretende ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo y accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad. Esta beca dotará al alumnado con **4.033,80 euros**, devengándose los mismos a razón de **403,38 euros durante los meses de septiembre a junio del curso escolar**

### Requisitos

#### Generales

- a) **Participar en la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para enseñanzas no universitarias** regulada en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- b) Pertener a una **unidad familiar** en la que **todos sus miembros estén empadronados** en un municipio de la **Comunidad Autónoma de Andalucía**.
- c) **Tener entre 18 y 24 años cumplidos** a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria, o **hasta 25 años cumplidos** a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria **en el supuesto de renovación de la beca**.
- d) **No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel** al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
- e) **No haber estado matriculada** en alguna de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, **durante el curso escolar anterior** a aquel para el que se realiza la convocatoria, **salvo en el supuesto de renovación de la beca objeto de la presente Orden**.
- f) Estar **matriculada del curso completo** en las enseñanzas de **educación secundaria obligatoria para personas adultas, bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial o de artes plásticas y diseño**.
- g) Figurar **inscrita como desempleada demandante de empleo** en cualquier oficina del Servicio Andaluz de empleo.
- h) **No estar percibiendo prestación por desempleo de nivel contributivo**.



i) **Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% (IPREM) anual (4.840,56)**, excluida la parte proporcional de la pagas extraordinarias, correspondiente al año en que se realice la convocatoria. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, no supere el 75 por ciento del IPREM. AÑO 2020 IPREM= 537,84 / , 75% = 403.38 . A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales y las rentas mínimas de inserción.

**Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque el curso académico para el que se concede la beca.**

### **Económicos:**

- Familias de un miembro: Hasta 4.840,60 euros.
- Familias de dos miembros: Hasta 9.681,20 euros.
- Familias de tres miembros: Hasta 14.521,80 euros.
- Familias de cuatro miembros: Hasta 19.362,40 euros.
- Familias de cinco miembros: Hasta 24.203,00 euros.
- Familias de seis miembros: Hasta 29.043,60 euros.
- Familias de siete miembros: Hasta 33.884,20 euros.

A partir del séptimo miembro se añadirán 4.840,60 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

### **Plazo**

Para el curso escolar 2019/2020 el plazo fue del 05/12/2019 al 07/01/2020. Actualmente: Pendiente de convocatoria

### **Solicitud**

Se cumplimentará preferentemente a través de la **secretaría virtual** de los centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Si en plazo, se presenta varias solicitudes, sólo será válida la última presentada.





### 2.3. Beca Adriano: ¿Qué es? Requisitos. Plazo. Solicitud.

#### ¿Qué es?

Es una ayuda destinada al alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener la misma.

**Esta dirigida al alumnado que curse en modalidad presencial, algunas de las siguientes enseñanzas oficiales, en centros docentes no universitarios de Andalucía:**

- **Bachillerato**
- **2º curso** de CFGM, de Enseñanzas profesionales de música y danza, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas deportivas.
- **Enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.**
- **Eseñanzas artísticas Superiores**

Queda **excluido** el alumnado que curse **las enseñanzas en modalidad de personas adultas.**

#### Requisitos

En resumen, se deben reunir los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria de becas de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación para obtener la beca de cuantía fija ligada a renta, a excepción de los referidos a la nota media y a la carga lectiva superada.

- Alcanzar una **nota media igual o superior a 5 puntos e inferior a la nota mínima** que se establezca en la normativa del **Ministerio** competente en materia de educación, cuando esta se fije por encima de 5 puntos, en el curso o prueba de acceso a las enseñanzas para las que solicita la beca
- Si el curso se estructura en **módulos**, haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que **suponga 80% de las horas totales del curso.**
- **No se concederá la beca** a quienes estén **repetiendo curso total o parcialmente.** En el caso del alumnado que haya repetido curso, se entenderá que cumple el requisitos académicos para ser becario cuando tenga superadas la totalidad de las asignaturas de los cursos anteriores a aquel para el que solicita la beca. Solo podrá obtenerse beca o ayuda durante el número de años que dure el plan de estudios de las enseñanzas que curse la persona beneficiaria.
- **No tener título del mismo o superior nivel** al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
- **No superar los umbrales de renta y patrimonio familiar**



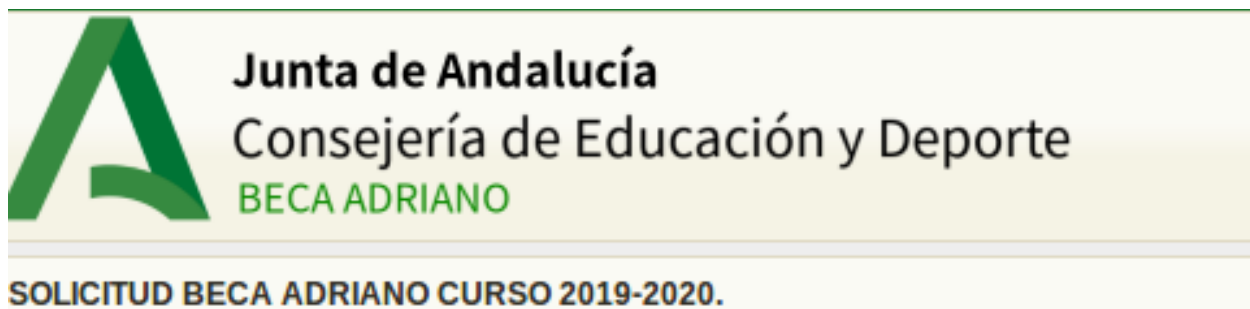
- Estar **matriculado** del **curso completo**, al menos, de la **mitad** de los **módulos** que **componen el correspondiente ciclo en estudios oficiales, en Modalidad Presencial**

## **Plazo**

El plazo de solicitudes para el curso escolar 2019/2020 fue del 05/12/2019 al 07/01/2020.  
Actualmente: **Pendiente de convocatoria**

## **Solicitud**

La solicitud se debe cumplimentar de forma telemática. Para ello debe registrarte previamente.



## **2.4 Ayuda al Transporte. ¿Qué es? Requisitos. Plazo. Solicitud.**

### **¿Qué es?**

La Ayuda Individualizada para el Transporte Escolar es un servicio complementario que consiste en una aportación económica destinada, en general, a financiar los gastos de transporte escolar a aquellos solicitantes que no puedan hacer uso de ninguna de las modalidades de prestación y organización del servicio, o bien que tengan que cubrir una distancia superior a 2 kilómetros entre su domicilio y la parada de la ruta escolar correspondiente.

### **Requisitos**

a) 2º ciclo de educación infantil, de educación primaria, de ESO, de bachillerato y de FP de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia, en la misma, la etapa educativa correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de la población o edificaciones diseminadas y que no puedan hacer uso del servicio gratuito de transporte escolar en ninguna de sus modalidades.

b) Modalidad de artes de bachillerato y de ciclos formativos de FP inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, alejados de su localidad de residencia.



c) Excepcionalmente, se podrán conceder ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio, entre su domicilio y la parada establecida de la ruta escolar más cercana a dicho domicilio, cuando el desplazamiento sea superior a 2 Km.

**No** tendrá derecho a la percepción de esta **ayuda** el alumnado escolarizado en un **centro distinto al asignado por la Administración Educativa**, así como aquel que haya sido escolarizado considerando el **domicilio laboral** del padre, de la madre o de sus representantes legales. Asimismo también queda excluido del objeto de esta ayuda el alumnado matriculado en **enseñanzas para personas adultas**.

**Cuantía:** Proporcional a la distancia recorrida desde el domicilio hasta la parada o hasta el centro educativo sólo ida. Para el curso escolar 2018/2019:

- 2 a 10 km: 192 €
- + 10 - 30 km: 386 €
- +30 km - 50 km: 763 €
- + 50 km: 937 €

El pago de los importes de las ayudas se realizará a través del centro docente donde el alumnado está escolarizado. El abono a las personas se realizará mediante un pago único.

**IMPORTANTE:** Si la persona se da de baja del centro, o no asiste regularmente a clase, debe devolver el importe concedido.

## Plazo

El plazo de solicitud para el curso escolar 2018/2019 fue del 19/12/2019 al 20/01/2020 (1 mes a partir del día siguiente de publicación de la convocatoria)

Actualmente pendiente de convocatoria

## Solicitud

Preferentemente de forma telemática a través de la secretaria virtual de centros educativos de la consejería de educación y deporte de la Junta de Andalucía. Si tienes certificado digital, o clave podrás terminar el procedimiento de forma telemática. En caso contrarios, tendrás que imprimir la solicitud y presentarla en tu centro docente.





### 3. Recursos de consulta

- **Portal de Beca de la Junta de Andalucía**

- **Centro de atención al usuario de la comunidad educativa**

CAUCE 900 848 000

- **Unidad de becas de la provincia de Cádiz.**

Isabel la Católica, 8. 11004 Cádiz. Tfno: 956 069 022

[becas.dpca.ced@juntadeandalucia.es](mailto:becas.dpca.ced@juntadeandalucia.es)

- **Delegación de Educación Ayuntamiento de San Roque**

M.<sup>a</sup> Rosa Montero Tornay

Técnica en orientación

956780106 Ext 2179

[educacion.rosa@sanroque.es](mailto:educacion.rosa@sanroque.es)